Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y [illegible] EN [illegible]

Decreto del dia veinte de Marzo

En la Villa de Tiera a veinte de Marzo de mill setecientos quarenta y tres los Sres D. Lorenzo Marin y Melgares Regidor y Alguacil mad. della y teniente de Gov.or D. Martin talon y Marin Alferez mad. D. Lorenzo Padilla talon D. Lorenzo Padilla Ruiz y D. Ynes Guardiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servizio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Los Sres D. Martin talon y D. Lorenzo Padilla Ruiz Digeron haven presente a esta Villa como en virtud de Carta orn de D. Juan Fran.co Palazios Sargento mad. del Regim.to de Milicias deste Reyno se a echo Revista con asistencia de los Sres que dizen de las prendas y Vestuario de los Soldados Milicianos de esta Villa y que en ellas se an desechado por Fran.co Lozano por Inutiles para el servizio Dos Casacas = ocho chupas; Dos pares de calzones = Zinco Camisas; Seis Corbatas = Doze pares de me